



*"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000148 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 10 6 JUN 2013

VISTO:

El Informe N° 156-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Mayo del 2013, proveído de Gerencia General Regional de fecha 23 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Informe N° 156-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Mayo del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; solicita a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes la Conformación del COMITÉ ESPECIAL AD HOC, el mismo que se encargará de los procesos de selección de bienes y servicios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES".

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 23 de Mayo del 2013; inserto en el Informe N° 156-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de Mayo del 2013, la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la respectiva resolución del COMITÉ AD HOC para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES"; para el ejercicio año fiscal 2013.

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que "Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad".

Que, en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los





"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIMPREGO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000148 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 10.6 JUN 2013

integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, por lo expuesto, corresponde designar al Comité Ad Hoc el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, Comité Ad Hoc; para el proceso de selección el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCION TUMBES", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- ING JUAN CARLOS VILELA RODRIGUEZ
- SR. JORGE ASALDE FLORES
- LIC. EDWIN JILMER OJEDA CANALES

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO TITULAR  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- ING ERWIN G. HELGUERO CAMPAÑA
- SR. JORGE PARDO VALLADOLID
- ING. ANDRES PUELL MENDOZA

MIEMBRO SUPLENTE  
MIEMBRO SUPLENTE  
MIEMBRO SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio  
GERENTE GENERAL